

5168

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Comarcal, adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2.006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para proveer, mediante Concurso –Oposición, dos plazas de Bombero - Conductor, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, dos plazas de bombero-conductor, grupo D, adscritas al Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Comarca de La Ribagorza, vacantes en la plantilla de personal laboral.

SEGUNDA.- El contrato tendrá carácter indefinido, a jornada completa, enmarcado en el Convenio Colectivo al que se ha adscrito el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza. El horario será de mañana y tarde y se determinará en base a las necesidades del servicio.

TERCERA.- Los puestos de trabajo a cubrir tienen su sede en los Parques de protección civil de Benabarre y Graus y su ámbito de actuación serán los municipios adscritos a cada uno de los parques, aunque por necesidades del servicio podrán ubicarse en otros parques o atender cualquier otro municipio de la Comarca o fuera de ella, si así se determina.

CUARTA.- Las funciones del puesto de trabajo quedan determinadas en el catálogo de puestos de trabajo de la Comarca. La retribución será la correspondiente a la que establezca el convenio, en función de la categoría profesional.

QUINTA.- 5.1. Podrán concurrir a este concurso-oposición todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de la comunidad Europea mayor de 18 años.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, FP1, o pertenecer al grupo D o asimilado de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo C.
- Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

5.2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente concurso-oposición y mantenerse hasta el momento de la contratación.

SEXTA.- Instancias.-

6.1. Las instancias (anexo 1) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida, siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Ribagorza, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento de identificación.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir
- Sobre cerrado con la inscripción «CONVOCATORIA DE BOMBERO-CONDUCTOR», que deberá contener el currículum vitae, acompañado de copias compulsadas de los documentos y títulos acreditativos de los méritos que deben ser valorados de acuerdo al baremo establecido para la fase de concurso. No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmen- te.

6.2. Se presentarán en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza, en la sede de ésta, Plaza Compañía, 1 de Graus, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

7.2. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

OCTAVA.- Tribunal calificador:

8.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:
Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Comisión de Servicios.

Un técnico del Área de Desarrollo y Comarcalización de la Diputación Provincial de Huesca.

Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa de la Comarca de La Ribagorza.

La gerente de la Comarca

Secretario: El de la Comarca, o persona en quien delegue.

8.2. Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

8.3. Así mismo podrán asistir con voz, pero sin voto, un representante de cada una de las centrales sindicales con representación legal entre los trabajadores.

8.4. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, así como de los miembros de la Corporación integrados en la Comisión de Acción Social, quienes colaborarán con el órgano de selección, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

8.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992.

NOVENA.- Proceso de selección.

Comprenderá dos fases, y la realización de una entrevista personal:

Fase oposición: Constará de tres pruebas:

1. Una prueba teórica que consistirá en responder un cuestionario y/o resolver un supuesto práctico que planteará el Tribunal, sobre los contenidos que figuran en el Anexo II. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

2. Una prueba de aptitud física que consistirá en la realización de unos ejercicios que serán determinados por el Tribunal. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

3. Una prueba de aptitud de conocimientos específicos, que consistirá en la realización de un ejercicio práctico de manejo de medios y material. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Las pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario, para pasar a la fase de concurso, aprobar cada una con un mínimo de cinco puntos, dos y medio y dos y medio, respectivamente.

Fase concurso: Los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por otra titulación académica de rango superior a las exigidas para el acceso, que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el puesto a cubrir. 0,2 puntos por titulación (Máximo 1 punto).

2. Experiencia (Máximo 4 puntos):

- Experiencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas Supramunicipales: 0,2 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

- Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública: 0,1 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

3. Formación (Máximo 3 puntos): Cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados:

- De menos de 20 horas: 0,05 puntos.
- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,2 puntos.
- De más de 80 horas: 0,5 puntos.

4. Antigüedad en el carné de conducir superior a dos años: 0,2 puntos por cada año de más (Máximo 1 punto). Esta antigüedad deberá acreditarse con documentación (contrato de trabajo o certificación) que refleje experiencia en la conducción de vehículos autorizados con el carnet de conducir exigido.

Entrevista:

Se realizará una entrevista por los miembros del Tribunal en la que se podrán plantear preguntas sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, los méritos acreditados o rasgos de la personalidad de los/as aspirantes. Se valorará como máximo con 2 puntos.

DÉCIMA.- Desarrollo de los ejercicios.

10.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

10.2. La lista con el número obtenido en el sorteo por los aspirantes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, una vez aprobada ésta, se podrá determinar la celebración de los ejercicios en cualquier momento.

10.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

10.4. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatorio publicar los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de los restantes ejercicios, habiéndolos públicos el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

UNDÉCIMA.- Calificación.-

11.1. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca de La Ribagorza.

11.2. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, la de oposición y la entrevista personal.

DUODÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

12.1. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que efectúe la contratación.

12.2. El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

12.3. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación.

12.4. La plazas se adjudicarán a los/as aspirantes que habiendo superado la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso y entrevista, alcancen mayor puntuación total en el conjunto de las fases. Ésta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentos y nombramiento.

13.1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

13.2. La no presentación por los aspirantes seleccionados de la documentación requerida dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, determinará la imposibilidad de contratarles, quedando anuladas respecto a ellos las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los siguientes de la lista.

DECIMOCUARTA.- Contratación.

Los candidatos seleccionados, una vez presentada la documentación señalada en la base anterior, serán contratados con carácter fijo, de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

DECIMOQUINTA.- Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los/as aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio, que se utilizará en caso de ampliación, vacante o sustitución de este puesto de trabajo en el ámbito de la Comarca, y en virtud de la cual, la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza, de darse dichas circunstancias, hasta tanto vuelva a ser ocupada en propiedad. Esta habilitación tendrá vigencia hasta su cobertura reglamentaria.

DECIMOSEXTA.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas interpretativas que pudieran surgir en el proceso selectivo, y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

DECIMOSÉPTIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de

reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Graus, a 31 de julio de 2006.- El presidente, José Franch Aventín.

ANEXO II TEMARIO GENERAL

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 4.- Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. El Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
- 5.- La Comunidad Europea: principios, fundamentos e Instituciones comunitarias.
- 6.- El procedimiento administrativo: regulación y fases del procedimiento. Recursos administrativos. Concepto y clases.
- 7.- Las Entidades Locales: Competencias y régimen jurídico. La Provincia.
- 8.- El Municipio: organización municipal. Competencias. -El alcalde y el Pleno del Ayuntamiento.
- 9.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 10.- La Comarcalización en Aragón.
- 11.- Ley de Medidas de Comarcalización.
- 12.- La Comarca de La Ribagorza. Creación. Competencias. Organización y funcionamiento.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- Organización y Funcionamiento de la Protección Civil en la Administración Territorial.
- 2.- El fuego: Tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores que influyen en la combustibilidad. El combustible.
- 3.- Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.
- 4.- Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles.
- 5.- Plan de actuación contra incendios forestales. El fuego. Tipos y causas. Determinación de la causa. Los combustibles forestales. Factores que intervienen en la propagación. Normas preventivas. Extinción.
- 6.- Mercancías peligrosas: Reglamento y normativa sobre transporte de mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación de mercancías peligrosas. Identificación de las mercancías peligrosas. Señalización de las mercancías peligrosas según los distintos medios de transporte. Normas de actuación. Intervención.
- 7.- Construcción. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Prevención de edificación.
- 8.- Redes de distribución. Gases combustibles. Riesgo eléctrico en actuaciones de bomberos. Planes de autoprotección en instalaciones telefónicas. Espacios confinados. Actuación en situaciones de Emergencia en línea ferroviaria. Seguridad contra incendios en el metro.
- 9.- Riesgos Naturales. Concepto y tipos de riesgos. Generalidades. Clasificación de los Riesgos Naturales. Aspectos singulares de algunos riesgos.
- 10.- Parque Móvil. Vehículos contra incendios. Clasificación de los vehículos de extinción. Especificaciones comunes. Vehículos de salvamentos. Vehículos especiales. Clasificación de los vehículos especiales.
- 11.- Prevención-Legislación. Reglamento General de policía y espectáculos públicos y actividades recreativas. Norma Básica de Edificación CPL. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- 12.- Salvamento y recuperación de víctimas: introducción. Rescate, recuperación de víctimas y rehabilitación de medios afectados por el accidente. Clasificación del material de rescate. Excarcelación. Conducta a seguir en caso de accidente.
- 13.- Protección Respiratoria. Necesidad de la Protección Respiratoria. Elementos básicos de la Protección Respiratoria. Peligros respiratorios. Equipo de Protección respiratoria. Instrucciones Prácticas. Inspección, mantenimiento y conservación. Normas Básicas de actuación con equipos de protección respiratoria. Operaciones a realizar antes del uso del equipo autónomo.
- 14.- Primeros auxilios. Fracturas. Heridas. Hemorragias. Shock. Quemaduras. Síndrome de aplastamiento o síndrome de compresión. Intoxicaciones. Asfixia. Electrocuaciones. Resucitación cardio-pulmonar. Recogida de heridos y transporte.
- 15.- Mecánica.

ANEXO I

Don/Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio en la calle _____ número _____ de _____ C.P. _____ Provincia _____ tlf. _____.

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria publicada en el _____ de _____ de _____ de _____, para la provisión, mediante _____, de _____ plaza/s de _____, Vacante/s en la plantilla de personal de la Comarca de La Ribagorza.

Que reúne y acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria.

Que acompaña la documentación siguiente:

-
-
-
-
-
-

SOLICITA

Tenga por presentada la instancia dentro del plazo establecido y sea admitido/a para tomar parte en dicha convocatoria.

_____, _____ de _____ de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA